



JLLB/NSS
Exp. CO03/15

JOSE A. LLAMUSI BOJ, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Mesa de Contratación celebrada el día 7 de agosto de 2015, se adoptó el siguiente **ACUERDO:**

◀◀
UNO - CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN Y AHORRO ENERGETICO DEL ALUMBRADO PUBLICO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG (IFS CO03/15): CONOCIMIENTO INFORME VALORACIÓN SOBRE Nº 2 "OFERTA TECNICA" Y, APERTURA SOBRE Nº 3 "OFERTA ECONOMICA".

- **Procedimiento de Adjudicación:** Procedimiento abierto.
- **Exigencias documentales sobre las que tiene lugar la calificación:** Se especifican en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas (cláusula 4ª).
- **Aprobación expediente de contratación:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de mayo de 2015.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Garantía Provisional:** no se exige.
- **Presupuesto de licitación:** Se ha determinado un presupuesto de licitación de 413.223,14 euros, más 86.776,86 euros en concepto de 21% de IVA, lo que da un importe de 500.000,00 euros. El valor estimado del contrato asciende a 456.420,14 euros.
- **Plazo de ejecución:** Cuatro meses.

Interesa a modo previo, retrotraer, el expediente al acto de apertura del sobre 2 "OFERTA TÉCNICA", celebrado el día 15/07/15 cuyo resultado fue el siguiente:

“

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Admitir al Procedimiento abierto a la totalidad de las plicas presentadas.

SEGUNDO: Dar traslado del sobre nº 2 "PROPUESTA TÉCNICA" de las ofertas admitidas al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme a los criterios del Pliego de Condiciones Técnicas, tras lo cual se someterá nuevamente a esta Mesa a los efectos de apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA"

Se ha efectuado la valoración técnica del referido sobre nº 2, realizada mediante informe de fecha 30/07/2015, suscrito por el I.C.C.P. Municipal, D.Carlos Medina García, con el siguiente tenor:

“

Informe

En relación con las ofertas técnicas recibidas se recuerda que el pliego establece los siguientes apartados y puntos entre los aspectos sujetos a valoración no objetivable o cuantitativa:

ASPECTOS SUJETOS A VALORACION NO OBJETIVABLE O CUANTITATIVA (máx. 30 puntos)

- **Organización de la obra** (15 puntos). En este apartado se valorará aquellas ofertas que planteen una correcta organización de medios para la ejecución de los trabajos. Entre los aspectos que se valorarán serán aquellos que contemplen menores afecciones a los vecinos, esquemas de los cortes de calles y mayor seguridad y salud (6 puntos), mayor sostenibilidad ambiental (3 puntos) en los procesos constructivos, y mayor garantía de compromiso efectivo de los plazos de obra (6 puntos).
- **Estudio del Proyecto** (15 puntos). En este apartado se valorará todos aquellos posibles aspectos detectados por el licitador en el documento susceptibles de ser inexactos o falibles en el proyecto, y que dentro del ámbito y objeto del contrato, para los que el contratista proponga soluciones precisas y en su caso valoradas sin coste alguno para la administración contratante.

Los criterios de valoración de cada uno de los apartados se exponen a continuación:

ORGANIZACIÓN DE OBRA

- **Afecciones, cortes y seguridad y salud:** En este apartado se valora la información presentada del documento en cuanto su mayor o menor adecuación de las medidas concretas propuestas para minimizar las afecciones a vecinos, descripción y esquemas adecuados de cortes con fases descritas de ejecución de obra, delimitación de acopios y servicios auxiliares de obra (o casetas), y la incorporación de documentación fotográfica y gráfica poniendo en relieve los posibles condicionantes de lo arriba indicado. En cuanto a la Seguridad y Salud se valora la información presentada del documento en cuanto a su mayor o menor calidad de la oferta en referencia a los aspectos de seguridad y salud, con propuestas concretas y significativas, tanto para los trabajadores como para la ciudadanía. Del mismo modo se valora la implantación de procesos de calidad en la gestión de la seguridad y salud.
- **Sostenibilidad ambiental:** En este apartado se valora la información presentada del documento en cuanto su mayor o menor adecuación de los diversos aspectos ambientales vinculados a la obra (consumos, emisiones o las cantidades de residuos previstos que se van a producir y su tratamiento o reutilización) de manera clara y concisa. Los planes de gestión ambiental que muchos documentos aportan se valoran básicamente en la medida en que estudian y se adaptan a las singulares propias de la obra y su emplazamiento en San Vicente, dejando para un segundo lugar todos aquellos que realizan referencias de manera general sin aportan valor añadido concreto para la organización de obra, sino que derivan de una (aunque correcta) práctica y ortodoxia general. Del mismo modo se valora la implantación de procesos de calidad en la gestión ambiental.
- **Garantía en el cumplimiento de los plazos:** Si bien el plazo contractual del proyecto es de 4 meses en este apartado se valora los esfuerzos que los distintos licitadores realizan para acortar el plazo de obra y así poder absorber sin riesgo las posibles desviaciones por incidencias durante el desarrollo de los trabajos. En este apartado se valora la justificación aportada del plazo mediante una descripción de las tareas a realizar, dimensionamiento justificada de equipos o brigadas, la presentación de diagramas detallados de planificación de obra (GANTT, PERT, identificación clara de actividades en caminos críticos, etc.). En la tabla se aporta las reducciones propuestas en el plazo en semanas por cada uno de los licitadores.

ESTUDIO DEL PROYECTO

En este apartado se valora la calidad de la oferta tanto a nivel documental, como de contenidos, con el objetivo, por un lado de demostrar conocimiento de la obra a la que se presenta, como por otro de detectar posibles desviaciones, erratas, o ajustes a que a juicio del licitador deberían ser subsanadas. Del mismo modo se valora positivamente aquellas ofertas (que una vez detectados estos aspectos) propongan soluciones adecuadas técnicas sin incremento de coste para la administración. La valoración se realiza en cuanto al mayor número de estos aspectos (cantidad), su calidad intrínseca y su repercusión en la obra (calidad), y su aceptación de subsanación. En este sentido indicar que también se ha valorado positivamente aquellas ofertas que aportan un cuadro justificativo de mediciones comparativas entre los valores del proyecto y los cálculos de los licitadores.

En relación con los criterios arriba expuestos se realiza la siguiente puntuación de las plicas:



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de la Comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: contratacion@raspeig.org

CONTRATACIÓN

sobre nº	NOMBRE DE LA EMPRESA	ORGANIZACIÓN DE LA OBRA				ESTUDIO DEL PROYECTO		Nota final SOBRE 2 (máx 30 PUNTOS)
		Estudio de afecciones, cortes y Seguridad y Salud (6 puntos)	Análisis de Sostenibilidad Ambiental (3 puntos)	Reducción de plazo inicial (semanas)	Garantía compromiso efectivo del plazos (6 puntos)	Nota final ORGANIZACIÓN / 15	Nota final ESTUDIO DEL PROYECTO. ASPECTOS FALIBLES Y SUBSANACION DEFICIENCIAS / 15	
Nº 1	CITELUM	3	1,5	0	3	7,5	14	21,5
Nº 2	ACEINSA MOVILIDAD	2	1,5	-	3,5	7	4	11
Nº 3	AQUATEC	-	-	-	-	-	-	EXCLUIDO
Nº 4	SICE	2	0,5	-4	3	5,5	9,5	15
Nº 5	LUMEN	1,5	1	0	2,5	5	3	8
Nº 6	ELECNOR	3	1,5	-3	5,5	10	8	18
Nº 7	ELSAMEX	2,5	0,5	-4	0	3	3,5	6,5
Nº 8	SAN JOSE CONSTRUCTORA	3,5	0,5	0	2,5	6,5	3	9,5
Nº 9	FERROSER	4	1,5	-7	3,5	9	16	24
Nº 10	ALTIBERIA ENERGIA	2,5	1,5	-8	4	8	4,5	12,5
Nº 11	TALENT	-	-	-	-	-	-	EXCLUIDO
Nº 12	CLECE	2	1	-3	3	6	14	20
Nº 13	MONRABAL	2,5	1,5	-3	5	9	5	14
Nº 14	IMESAPI	2	1,5	0	1	4,5	7	11,5
Nº 15	GRUPO ETRA	2,5	0,5	-2	4,5	7,5	7	14,5

Señalar que la oferta de TALENT y AQUATEC han sido excluidas de la valoración por incluir información relativa al sobre siguiente, aspectos objetivos o cuantificables, (en concreto la asunción de mejoras tasadas) dentro de su oferta técnica

Lo que se le informa para su conocimiento y efectos.

A continuación se procede a la apertura del sobre nº 3 "OFERTA ECONÓMICA", de las ofertas admitidas, con el siguiente tenor:

• **PLICA 1: Citelum Ibérica, S.A (CIF: A-59087361),**

" Que oferta como precio cierto de contratación:

Doscientos setenta y seis mil ochocientos cincuenta y nueve euros con cincuenta céntimos de euro (276.859,50 euros).

IVA cincuenta y ocho mil ciento cuarenta euros con cincuenta céntimos de euro (58.140,50 euros).

Total Trescientos treinta y cinco mil euros (335.000 euros).

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

• **PLICA 2: ACEINSA MOVILIDAD S.A. (CIF: A-84408954),**

" Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho euros con dos céntimos.

IVA: Sesenta y nueve mil ochocientos once euros con noventa y ocho centimos.

Total: Cuatrocientos dos mil doscientos cincuenta euros/año.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

• **PLICA 4: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas S.A. (CIF: A-28002335),**

“ Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos cincuenta y tres mil trescientos cinco euros con setenta y ocho centimos de euro: (353.305,78 euros).

IVA: Setenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro euros con veintium centimos de euro: (74.194,21 euros).

Total: Cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y nueve centimos de euro: (427.499,99 euros).

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC).”

• **PLICA 5: Lumen eléctricas, S.L. (CIF: b-30425268),**

“ Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro euros y setenta y siete centimos (348.424,77 euros).

IVA: Setenta y tres mil ciento sesenta y nueve euros y veinte centimos (73.169,20 euros).

Total: Cuatrocientos veintium mil quinientos noventa y tres euros y noventa y siete centimos (421.593,97 euros).

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC).”

• **PLICA 6: Elecnor S.A. (CIF: A-48027056),**

“ Que oferta como precio cierto de contratación:

Doscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y seis euros con tres centimos.

IVA: Sesenta y un mil cuatrocientos treinta y cuatro euros con sesenta y siete centimos.

Total: Trescientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta euros con setenta céntimos.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC).”

• **PLICA 7: Elsamex S.A. (CIF: A-28504728),**

“ Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos setenta y un mil euros (371.000 euros).

Setenta y siete mil novecientos diez euros (77.910 euros).

Total: 448.910 euros (Cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos diez euros).

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC).”

• **PLICA 8: Constructora San José, S.A. (CIF: a-36006666),**

“ Que oferta como precio cierto de contratación:

Doscientos ochenta y tres mil quinientos noventa y ocho euros y noventa y dos céntimos.

IVA: Cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco euros y setenta y siete céntimos.

Total: Trescientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta y cuatro euros y setenta céntimos/año.



Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía 5 años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

• **PLICA 9: Ferroser Infraestructuras, S.A. (CIF: a-28423853),**

" Que ofeta como precio cierto de contratación:

Total sin IVA: Trescientos setenta y un mil ochocientos dieciocho euros con dieciocho céntimos (371.818,18 euros).

IVA: Setenta y ocho mil ochenta y un euros con ochenta y dos céntimos (78.081,82 euros).

Total IVA incluido: Cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos euros (449.900,00 euros).

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

• **PLICA 10: Altiberia energía, S.L. (CIF: b-92877968), y Edificaciones Castelló, S.A. (CIF: A-46087276),**

" Que ofertan como precio cierto de contratación:

Doscientos nueve mil ciento treinta y ocho euros.

IVA: Cuarenta y tres mil novecientos dieciocho con noventa y ocho euros.

Total: Doscientos cincuenta y tres mil cincuenta y seis con noventa y ocho euros/año.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

• **PLICA 12: CLECE S.A. (CIF: A-80364243),**

" Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos sesenta y siete mil quinientos sesenta y un euros, con noventa y ocho céntimos.

IVA: Setenta y siete mil ciento ochenta y ocho euros, con dos céntimos.

TOTAL: Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta euros/año.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

• **PLICA 13: Electrotecnia Monrabal, S.L.U. (CIF: B-46048559),**

" Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos mil doscientos seis euros con sesenta y un céntimos de euro.

IVA: 63.043,39 euros.

Total: 363.250,00 euros.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía 5 (cinco) años adicionales (Uno obligatorio + cuatro adicionales) (apartado 1.6.2.3 PCTC)."

• **PLICA 14: IMESAPI, S.A. (CIF: A-28010478),**

“ Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos mil seiscientos diecinueve euros con ochenta y tres céntimos de euro (IVA exluido).

IVA (21%): Sesenta y tres mil ciento treinta euros con diecisiete céntimos de euro.

Total: Trescientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta euros.

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC).”

- **PLICA 15: Electronic Trafic S.A. (CIF: A-46138219),**

“ Que oferta como precio cierto de contratación:

Trescientos cuarenta y siete mil ciento siete euros con cuarenta y tres céntimos (347.107,43 euros).

IVA: Setenta y dos mil ochocientos noventa y dos euros con cincuenta y seis céntimos (72.892,56 euros).

Total: Cuatrocientos diecinueve mil novecientos noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (419.999,99 euros).

Que si oferta la mejora cerrada del apartado 1.6.2.1 PCTC: mejora por reposición / renovación del cableado en el sector CMP Gabriel Miró.

Que oferta como ampliación del plazo de garantía cuatro años adicionales (apartado 1.6.2.3 PCTC).”

Como consecuencia de lo que antecede, la Mesa **ACUERDA:**

PRIMERO: Excluir del procedimiento a las ofertas presentadas por las mercantiles **AQUATEC, Pròyectos para el Sector del Agua, S.A.U. / Cima eléctrica, S.L. y Proemisa, S.L. / Talent, S.L.** de la valoración por incluir información relativa al sobre nº 3, aspectos objetivos o cuantificables, (en concreto la asunción de mejoras tasadas) dentro de su oferta técnica.

SEGUNDO : Dar traslado de las ofertas admitidas, cuyos sobre 3 “Oferta Económica” han sido objeto de apertura, al Técnico Municipal competente, para su evaluación conforme al baremo establecido, tras lo cual se someterá a conocimiento de la Mesa de Contratación para, conocidas las puntuaciones totales obtenidas, efectuar propuesta de adjudicación.

➤➤

Así resulta del Acta de la sesión referida, expidiéndose la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Presidente de la Mesa de Contratación, en San Vicente del Raspeig, a 11 de agosto de 2015.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo.: M^a Auxiliadora Zambrana
Torregrosa.

